



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 047 -2018-CONCYTEC-SG

Lima, 28 SET. 2018

VISTOS: El Informe N° 281-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 719-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 913-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal, y el Informe N° 146-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que "Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del CONCYTEC", y en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, a través del Artículo 1 de la referida Ley N° 30806, se modifica entre otros, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, estableciendo que el FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, suprimiendo la autonomía administrativa y financiera conferida al FONDECYT en el Artículo 16 de la Ley N° 28303;

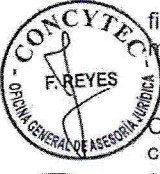


Que, de acuerdo al Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante el TUO), las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

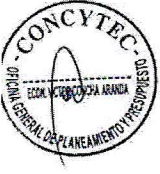
Que, de acuerdo al Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Anexo, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;



Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la precitada Directiva, estipula que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 719-2018-CONCYTEC-OGA, señala que respecto al pago por el concepto de bonificación por quinquenios correspondiente a los 10 años de servicios prestados, la Unidad Ejecutora FONDECYT solo efectuó el pago parcial, quedando pendiente un monto de pago, más los intereses legales generados, en tal sentido, remite el Informe N° 913-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal, en el que se determina el monto a ser cancelado a los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora FONDECYT, por concepto de intereses generados por no depositar oportunamente dichos pagos;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 281-2018-CONCYTEC-OGPP, señala que resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora N° 001 CONCYTEC a la Unidad Ejecutora N° 002 FONDECYT, hasta por un importe total ascendente a S/ 20,397.00 (Veinte Mil Trescientos Noventa y Siete y 00/100 Soles), para financiar la cancelación de los intereses legales generados de la bonificación por quinquenio de ejercicios anteriores no depositados oportunamente, del



personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora 002 FONDECYT, conforme al Anexo elaborado por dicha Oficina General;

Que, mediante el Literal c) del Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, y sus modificatorias efectuadas a través de las Resoluciones de Presidencia N°s 023, 123 y 158-2018-CONCYTEC-P, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la presente Resolución, ratifica que en la presente modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se ha tenido en consideración las limitaciones establecidas en el Artículo 41 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la expedición de la Resolución de Secretaría General que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático solicitada;

Que, en consecuencia, considerando las opiniones favorables técnico y legal antes expuestas, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Jefa de la Oficina General de Administración; de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal, y del Director Ejecutivo del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expresados en la parte considerativa.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC